

Evaluación Jurídica

"Por medio de la cual se realiza la evaluación jurídica a la Propuesta de contrato de Concesión Minera **No.506429**"

05 de agosto de 2026, Bogotá D.C.

- Este es el resultado consolidado de acuerdo con la tabla de capacidad legal:

Criterio Evaluado	Resultado	Observaciones
¿La documentación soporte de la propuesta fue allegada dentro de los 3 días siguientes a la radicación de la propuesta?	CUMPLE	
¿El (los) proponente(s) cuenta(n) con la capacidad legal para contraer obligaciones - Persona natural?	CUMPLE	
Consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI de la Procuraduría General de la Nación se evidenció que ningún proponente / o ninguno de los proponentes / se encuentra(n) incurso(s) en causal de inhabilidad	NO CUMPLE	Debe actualizar la razón social dentro de la plataforma SIRI de la procuraduría
Consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR” de la Contraloría General de la República se evidenció que ningún proponente / o ninguno de los proponentes / se encuentra(n) reportado(s) como responsable(s) fiscal(es)	CUMPLE	La sociedad proponente no se encuentra registrado como responsable fiscales
Consultado el Sistema de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional de Colombia se evidenció que el(los) proponente(s) NO tiene(n) asuntos pendientes con las autoridades judiciales	CUMPLE	No se registran asuntos pendientes con autoridad judicial
Consultado el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas "RNMC" se evidenció que ningún proponente / o ninguno de los proponentes / está(n) vinculado(s) en el citado registro	CUMPLE	No se registran asuntos pendientes con autoridad judicial
En el (los) certificado(s) de Existencia y Representación o documento(s) correspondiente(s), según el caso, se evidencian que el objeto social establece las actividades de exploración y explotación minera (Artículo 17 de la Ley 685 de 2001)?	CUMPLE	
Todos los certificados de Existencia y Representación Legal o documento(s) correspondiente(s), según el caso, cuentan con la vigencia para la suscripción de contrato?	CUMPLE	

El representante legal de la Sociedad u otra forma asociativa, NO presenta inhabilidad para contratar o NO tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. (En este punto, se debe verificar si el representante legal o apoderado se encuentra inhabilitado, es socio de la persona jurídica proponente y el tipo societario; y en caso de no serlo, se dejará la observación para efectos de la suscripción del contrato)?	NO CUMPLE	Su certificado no se encuentra disponible por vigencia de su CEDULA DE EXTRANJERIA, por favor remitir copia de dicho documento vigente, ante la plataforma SIRI de la procuraduría
---	--------------	--

• **Verificar capacidad legal:**

Solicitante	Número de identificación	Consulta	Resultado	Observaciones
MINERA MONTE AGUILA SAS (83309)	901202517-1	Registraduría	CUMPLE	
		Procuraduría	CUMPLE	
		Jurídica	CUMPLE	
		RUES	CUMPLE	
		Contraloría	CUMPLE	
		Capacidad Legal	CUMPLE	

- **¿Se recomienda continuar con el trámite?: [SÍ]**
- **Conclusiones de la evaluación:**

Realizada la revaluación jurídica a la propuesta de contrato de concesión **No.506429**, se determinó que se debe requerir a la sociedad proponente con la finalidad de que actualice su objeto social dentro de la plataforma SIRI de la procuraduría, lo anterior derivado a que:

“Por Acta No. 06 del 29 de septiembre de 2020 del Accionista Único, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 1 de octubre de 2020, y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 03 de octubre de 2022 con el No. 34610 del libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de NEWMONT COLOMBIA S.A.S. a MINERA MONTE ÁGUILA S.A.S.”

Que de igual manera, se evidencia que el certificado de inhabilidades en la plataforma SIRI, no se encuentra disponible por vigencia de la CEDULA DE EXTRANJERIA del representante legal, por tal motivo no se puede evidenciar sus antecedentes disciplinarios, en razón a lo anterior, el representante legal de la sociedad debe actualizar su cedula de extranjería dentro de la plataforma SIRI de la Procuraduría con la finalidad de que se registre.



JUAN DIEGO SERNA OROZCO
Abogado Contratista – GCM - VCT